

Plantilla de información periódica de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a las taxonomía.



Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Nombre del producto **FONDO AURORA II FCR** Identificación de entidad jurídica: **V67780452**

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ ☐

Sí

☒ ☐ ☒

No

☐ Realizó un mínimo de **Inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental** __%

☐ Promovió **características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del __% de inversiones sostenibles

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizó un mínimo de **Inversiones sostenibles con un objetivo social** __%

☒ Promovió **características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible**

☐ con un objetivo social

¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Para evaluar hasta qué punto se alcanzaron las características ambientales y sociales promovidas por este producto financiero, se ha verificado la contribución de las inversiones de las gestoras participadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se encontró que, durante el año 2024, el 67% de las empresas en las que las gestoras participadas por el Fondo tienen participación, contribuyen a uno o más de los ODS. Los ODS con mayor engagement son el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) con un 41%, ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura) con un 13%, y ODS 3 (Salud y bienestar) con un 13%.

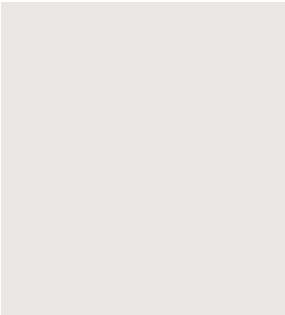
¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?

La medición de la consecución de las características medioambientales y sociales se realiza a través del seguimiento de:

- Porcentaje de gestoras en las que se invierte que son firmantes del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Porcentaje de gestoras en las que se invierte que disponga de una política de ESG interna.
- Estimación de la cartera que no verifica los criterios de exclusión.

Estos indicadores de sostenibilidad se han cumplido de la siguiente manera:

Indicador	SI	NO
Firmantes UNPRI o con política ESG interna	76%	24%



Verificación de los criterios de exclusión	88%	12%
--	-----	-----

● **¿... y en comparación con períodos anteriores?**

En comparación con 2023, se observa una mejora en los indicadores de sostenibilidad:

- El porcentaje de gestoras firmantes de PRI o con política ESG interna ha aumentado del 75% al 76%
- El porcentaje de gestoras con criterios de exclusión se mantiene en 88%

● **¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos**

No aplica al no realizar el Fondo inversiones sostenibles.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplica

¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplica

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores sostenibilidad?

Este Fondo no considerará los impactos adversos de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad.



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el período de referencia, que es: 2022-2024

Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País
Fondo 3	Life Sciences	10,1%	Europa
Fondo 9	TIC	10,1%	Europa
Fondo 1	TIC	9,7%	EE.UU.
Fondo 12	TIC	9,2%	EE.UU.
Fondo 4	TIC	7,6%	Europa



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

El 100% de las inversiones del Fondo promueve características relacionadas con la sostenibilidad, pero no tiene como objetivo realizar inversiones sostenibles.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos

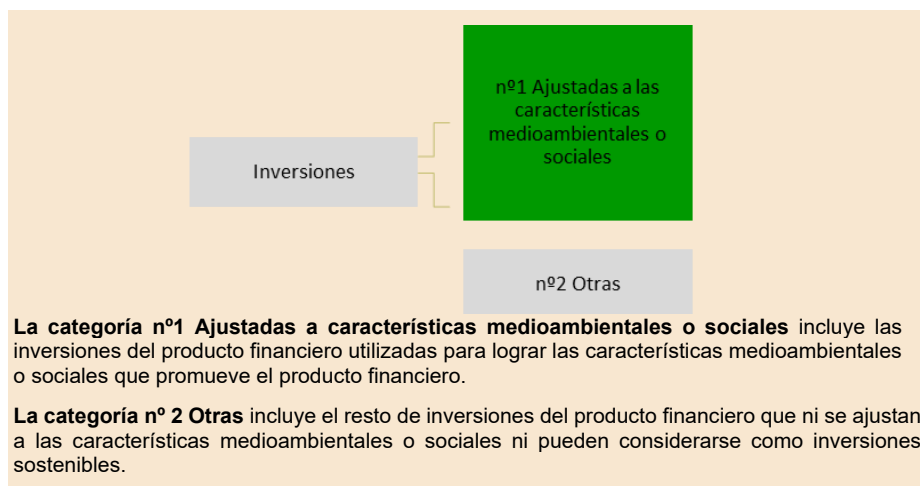
¿Cuál ha sido la asignación de activos?

El 100% de las inversiones en fondos subyacentes promueven características medioambientales o sociales mediante la selección de gestoras con políticas ESG y adheridas a los PRI. El Fondo no realiza inversiones sostenibles. El resto del patrimonio no invertido corresponde a liquidez para la gestión operativa del Fondo.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías total mente renovables o combustibles hipo carbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?

El Fondo ha realizado inversiones en fondos de venture capital especializados en dos sectores principales: Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y Ciencias de la Vida (Life Sciences). Dentro del sector TIC, las inversiones se concentran en subsectores como Enterprise Software, FinTech, Productividad, Inteligencia Artificial y Ciberseguridad. En Ciencias de la Vida, las inversiones se centran en desarrollo de fármacos.



¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE¹?

No aplica, al no realizar el Fondo inversiones sostenibles.

¿Invirtió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE²?

☐ Si

☐ En el gas fósil

☐ En la energía nuclear

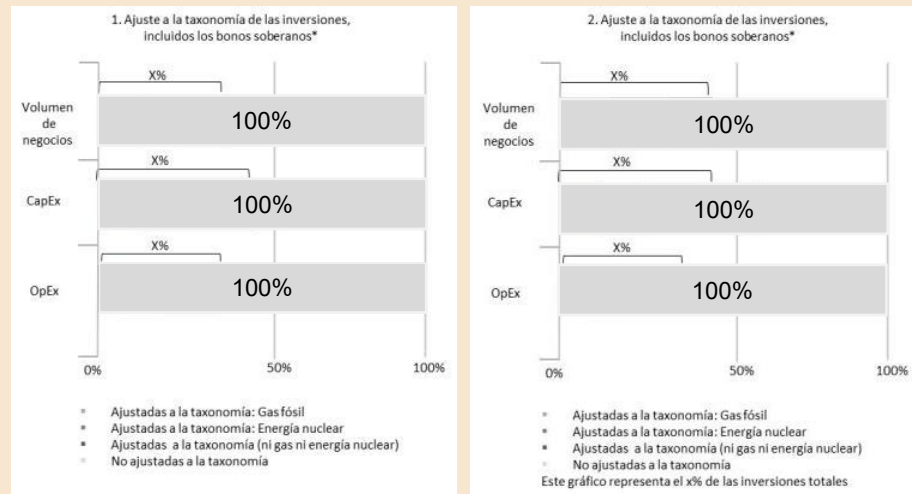
☒ No

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (mitigación del cambio climático) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la LIE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación (OpEx)**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía, correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



*A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.



Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

- ¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?

No aplica.

- ¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?

No aplica.



- ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

No aplica.



- ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

No aplica, al no realizar inversiones sostenibles.



- ¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

No aplica



- ¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?

Durante el análisis de las gestoras participadas por el Fondo, se han considerado los siguientes criterios:

- El compromiso y recursos asignados a las prácticas de ambientales, sociales y de gobernanza por el gestor.
- La integración de criterios ESG en el proceso de análisis de inversiones.
- La afiliación de la gestora a organizaciones relacionadas con ESG.
- La calidad de los informes ESG emitidos por las gestoras que los elaboran.
- Acciones realizadas que superan los requisitos legales mínimos en materia de ESG.



Los índices de referencia son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el Índice de referencia designado?

No aplica.

- **¿Como difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?**

No aplica.

- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No aplica.

- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?**

No aplica.

- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice general del mercado?**

No aplica.